

Requerimiento Nro. 2026001808

<p>Clasificación : Stocks de almacén</p> <p>Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS</p> <p>Preparada por : 18-03-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI</p> <p>Revisada por : 25-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE</p> <p>Aprobada por : 25-05-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT</p> <p>Proyecto :</p> <p>Activo :</p> <p>Comentarios : CONTROL OPERACIONAL: Bomba sumergible. / Trabajo en campo - CONTROL PÉRDIDAS</p>	<p>Dirigido a : Almacén</p> <p>Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES</p> <p>Prioridad : Normal</p> <p>Fecha Requerida : 23/03/2026 00:00:00</p> <p>Estado : Aprobada</p>
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	010649	BOMBA SUMERGIBLE 12 v	091	0301	UNI	2.000	8,686.440625	17,372.880454		603290

1.DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de BOMBAS SUMERGIBLES para el Departamento de Control Operacional.

2.FINALIDAD PUBLICA:

Eficiencia en las labores de campo, en pro de brindar una mejor atención a los usuarios con referencia a los servicios de saneamiento contratados.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de BOMBAS SUMERGIBLES para realizar trabajos de mantenimiento y reparación de los sistemas de agua potable en Arequipa Metropolitana.

4. CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO

El bien no se encuentra en el catalogo

5.ACTIVIDAD DEL POI:

Ejecución de actividades operativas, Código: AOI50012900090, GESTIÓN CONTROL OPERACIONAL.

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICA:

- Bomba sumergible de 12v C.C
- Funcionamiento alterno de 3 horas
- Cable de energía 20m mínimo
- Interruptor de encendido y apagado
- Conectores de bornera de batería
- Altura dinámica total HDT 7m H2O
- Diámetro de descarga de 1½" (una pulgada y media) sin acople
- Manguera de impulsión de DN 2"x10m de longitud
- Material de la manguera tipo lona de triple hilo con conectores hembra y macho
- Rendimiento 70% y portátil
- Caudal máximo 3l/s
- Carcasa de aluminio
- Impulsor acero inoxidable A316
- Manejo máximo de sólidos 3mm

7.MODALIDAD DE PAGO:

A suma alzada.

8.PLAZO DE ENTREGA:

Será de 40 días calendarios una vez emitida la Orden de compra.

9.LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

La entrega deberá realizarse de lunes a viernes en el horario de 7:10 - 12:10 y de 13:00 a 15:00 horas en los almacenes de GERENCIA OPERACIONES – R2. sito en intersección Av. Unión con Av. Goyeneche – Miraflores, Arequipa.

SEDAPAR S. A. no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

10.SISTEMA DE ENTREGA:

Será en una sola entrega.

11.FORMA DE PAGO:

Se realizará en un solo pago, siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva

12.CONFORMIDAD:

La conformidad será emitida por la Jefatura del DEPARTAMENTO CONTROL OPERACIONAL

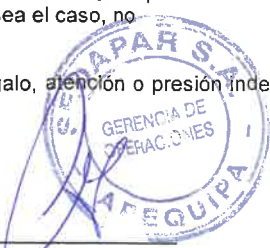
La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por



Requerimiento Nro. 2026001808

<p>Clasificación : Stocks de almacen</p> <p>Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS</p> <p>Preparada por : 18-03-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI</p> <p>Revisada por : 25-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE</p> <p>Aprobada por : 25-05-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT</p> <p>Proyecto :</p> <p>Activo :</p> <p>Comentarios : CONTROL OPERACIONAL: Bomba sumergible. / Trabajo en campo - CONTROL PÉRDIDAS</p>	<p>Dirigido a : Almacén</p> <p>Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES</p> <p>Prioridad : Normal</p> <p>Fecha Requerida : 23/03/2026 00:00:00</p> <p>Estado : Aprobada</p>
--	--

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	--------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

13.GARANTIA COMERCIAL:

Se dará por 1 (un) año después de adquirido el bien

14.VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

16.PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL BIEN:

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17.ADELANTOS:

No aplica.

18.GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO:

No aplica conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento.

19.CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



 Preparado por



 Revisado por



 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026001808

Clasificación : Stocks de almacen	Dirigido a : Almacén
Centro de Costo : DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERDIDAS	Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por : 18-03-2026 CONCHA CERVANTES, HUBER JENRI	
Revisada por : 25-05-2026 SALAS CALISAYA, LIZETH JACQUELINE	Prioridad : Normal
Aprobada por : 25-05-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida : 23/03/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado : Aprobada
Activo :	
Comentarios : CONTROL OPERACIONAL: Bomba sumergible. / Trabajo en campo - CONTROL PÉRDIDAS	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco². En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20.SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrajes para administrar el arbitraje:

- Cámara de Comercio e Industria Arequipa
- AD HOC Centro Especializado en Solución de Controversias
- MARC Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

21.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:


Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

22.GESTIÓN DE RIESGOS:

La no adquisición de este bien comprometería el normal desempeño de las actividades realizadas por el Dpto. de Control Operacional

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	17,372.88
---------------------	---	------------------	------------------


Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



 Preparado por



 Revisado Por



 Aprobada por